DE: **COMITÉ EVALUADOR**

PARA: **MSc. GUSTAVO JAVIER CANO BARRIOS**

INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: **10 DE AGOSTO DEL 2022.**

OBJETIVO: ELEVAR INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS" CON ID N° 416.085.

Siendo a la 08:30 hs del día 10 de agosto del 2022, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE RAUL PEÑA**, del marco del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS" ID N° 416.085.**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, el decreto 2992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en Art. 16 de la Ley "Las convocantes, previamente de la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT)…" Y en el Art. 34 Inciso a) expresa: "Se invitara por escrito y a través del Sistema de Información de la Contrataciones Públicas (DNCP) a los potenciales oferentes…..", en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2.992/19.

La Unidad Operativa de contrataciones (UOC) de la institución, remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistente en:

1- Carta de invitación.
2- Acta de Apertura de sobres.
3- Certificado de disponibilidad Presupuestaria.
4- Reporte de llamado de referencia.
5- Oferta de la empresa: RESTAURANT MANÁ de la Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera.

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 05 de agosto del 2022, a las 07:40 horas, ocasión en la que se presentó tres oferentes.

1- **RESTAURANT MANÁ de la Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera con RUC 2342574-1**, ofertando por un monto total de **Gs. 210.602.000 (guaraníes: doscientos diez millones seiscientos dos mil.)**

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 2.992/19, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado tres sobres que contiene la oferta técnica y económica respectiva, cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art.34 de la Ley N° 2051/03.-

DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS.**
N° de Identificador del Llamado	**416.085.**
Modalidad	**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022**
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	**05 DE AGOSTO A LAS 07:40 HORAS**
Restricciones para presentar propuestas	**Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA SECRETARIO GENERAL

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA PRESUPUESTO

Rodrigo Caballero S.

omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

1- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto Nº 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 RESTAURANT MANÁ
1. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución..	Cumple
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
4. Registro Único de contribuyente (RUC)	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una	No Aplica

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (Personas Jurídicas)	No Aplica
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad; (Personas Jurídicas)	No Aplica
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (Personas Jurídicas)	No Aplica
9. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple

De la verificación surge que la firma **RESTAURANT MANÁ,** ha cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

2. Correcciones Aritméticas: Se ha no realizado correcciones aritméticas a ningún oferente.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total de la oferta:

						RESTAURANT MANÁ		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	U.M.	Cant. mínimo	Cant. Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	7.521	15.043	14.000	105.294.000	210.602.000

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

Total	105.294.000	210.602.000

A continuación, se realiza la comparación de precio y aplicación del margen de Preferencia Nacional y Local.

4. Margen de Preferencia.
De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.
En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.
El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC. Se menciona que, considerando que ha presentado los Certificados correspondientes, por ende, cumple con el criterio.

5. Margen de Preferencia Local.
Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.
Se menciona que, considerando que al momento de la presentación de la ofertas solo se ha presentado un solo oferente, el beneficio no fue aplicado.

6. Análisis de precio Ofertado. RESTAURANT MANÁ
En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA SECRETARIO GENERAL
Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025
MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA PRESUPUESTO
Rodrigo Caballero S.

y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Descripción	Precio Referencial	+15	-25	OFERTA	DIFERENCIA EN GS	DIFERENCIA EN%
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	14.000	2.100	3.500	14.000	0	0%

Después de un análisis minuciosa con el cuadro de arriba se comprueba que el ítem se encuentra en el rango de los 25% por debajo y 15% por encima.

7. Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de la oferta.

8. SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESTAURANT MANÁ
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Cumple
Acta de visita al sitio de ejecución del contrato	Cumple
Evaluación de la capacidad financiera	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	Cumple
Balance General y Estado de Resultados presentados al Ministerio de Hacienda de los años (2018, 2019 y 2020), para contribuyentes de IRACIS.	Cumple
Evaluación de la experiencia	
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los último 3 años (2021, 2020, 2019).	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

Constancia de RUC emitida por la SET..	Cumple
Capacidad técnica	
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple
Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	Cumple
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	Cumple
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **RESTAURANT MANÁ,** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

La empresa **RESTAURANT MANÁ,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA** la empresa ha demostrado contar con la capacidad técnica mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y el precio ofertado se encuadra dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **RESTAURANT MANÁ**, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

9. Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	RESTAURANT MANÁ
REPRESENTANTE LEGAL	Isabel Petrona Gómez Cabrera
Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública. Si se Constata que Algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en el base de Datos del SINARH, el Comité analiza acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de	No se observan registros

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	

10. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 416.085 en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022 para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS"**, se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **RESTAURANT MANÁ**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

11. Recomendación de adjudicación

Vistos todos los documentos exigidos en la Carta Invitación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley"; y, considerando:

Que el oferente **RESTAURANT MANÁ con RUC N° 2342574-1,** posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona…"*Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma **RESTAURANT MANÁ con RUC N° 2342574-1**, por un monto mínimo de **Gs. 105.294.000 (guaraníes: ciento cinco millones doscientos noventa**

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

y cuatro mil), hasta un monto máximo de **Gs. 210.602.000 (guaraníes: doscientos diez millones seiscientos dos mil.)** IVA incluido. –
Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en la Carta Invitación, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 03/2022,** para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS" – ID 416.085.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ES NUESTRO INFORME.

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA SECRETARIO GENERAL

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA PRESUPUESTO

Rodrigo Caballero S.